

La acuerdo y firma doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puente Genil, doy fe.

El/La Juez Titular, El/La Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que conste y surta los oportunos efectos conforme a lo interesado expido y firmo el presente

Puente Genil, 8 de abril de 2005.—El Secretario. 42.692.

#### PUENTE GENIL

Don Diego J. Romero Jaime, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido Judicial,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos 045/04 de la Entidad «Cash Granada, S. A.» ha recaído resolución que literalmente en particulares dice:

##### Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.  
En Puente Genil, a seis de abril de dos mil cinco.

Vistos el artículo 19 de la L.S.P. de 1992 y los demás preceptos de pertinente aplicación,

##### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe, literalmente, en el hecho cuarto de esta resolución, y que, previamente ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en los Registros Mercantil y de la Propiedad en los que se anotó la providencia inicial del expediente, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional, exponiéndose al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firma doña Ana María Carpintero Artiaga, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puente Genil, doy fe.

El/La Juez Titular, el/La Secretario. Firmado y rubricado.

Puente Genil, 8 de abril de 2005.—El Secretario. 42.689.

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 646/05, por auto de 15 de julio de 2005 sea declarado en concurso voluntario al deudor Cartonajes Peñaranda, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle García de la Cruz, 12, bajo de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado,

Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos «Tri-buna» de Salamanca y «El Mundo» de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 15 de julio de 2005.—El Magistrado Juez.—41.895.

#### TARANCÓN

Don Álvaro Domínguez Calvo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Tarancón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 216/2005 se sigue a instancia de doña Piedad Rabadán Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Rabadán Fernández, natural de Villaescusa de Haro (Cuenca), vecino de Villaescusa de Haro (Cuenca), nacido en 23 de febrero de 1948 quien se ausentó de su último domicilio en calle Juan Jiménez, n.º 17, hoy Plaza de la Constitución, n.º 17 de Villaescusa de Haro (Cuenca), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente el día 15 de julio de 1986 ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarancón, 4 de julio de 2005.—El Juez, Álvaro Domínguez Calvo.—42.220. 1.ª 3-8-2005

#### TARRAGONA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal 15/04 referente a la mercantil SET 79, Sociedad Limitada, se ha presentado anexo al informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 título IV de la Ley Concursal, incluyendo relación actualizada de acreedores.

Dicho documento puede ser examinado por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, los interesados que consideren perjudicados por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 15 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.896.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 967/2005, por auto de 15 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cabello and Cabello, S. L., con domicilio en Urbanización Parque Roma, número BL. C., Bajos-Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en su domicilio social.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón o Periódico de Aragón, a elección de la parte solicitante.

No obstante, si la publicación se produjere durante el mes de agosto el plazo de un mes se contará desde el 1 de septiembre de 2005.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 28 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—42.700.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 414/05, por auto de 20 de Julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrias Zeia, Sociedad Anónima, con domicilio en Barrio Astepe, sin número, Amorebieta, Bizkaia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Amorebieta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 20 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—42.698.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 214/05, por auto de 18 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Electrocash del Norte, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Rentería (Gipuzkoa), Casa Larzabal, 5-5º B Errenteria (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oiartzun (Gipuzkoa), Polígono Industrialdea número 19.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal